

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES DECUN

DECUN-GUSEF - 20.1

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señor (a)
NO REGISTRA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja ticket No 974541-20260905

Atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, a través del cual manifiesta el inconformismo que presenta con un funcionario adscrito al Departamento de Policía Cundinamarca, comedidamente me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, su requerimiento fue evaluado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes - CRAET, del Departamento de Policía Cundinamarca, quien es el órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial, evaluado el pasado 19/04/2026, quedando como soporte de las decisiones tomadas por el colegiado, el acta No. ACTA- 029460-SUBIN-OAC y las cuales enuncio a continuación, así:

En atención a su petición me permito solicitar de manera respetuosa que precise las fechas puntuales en las que se habría presentado dicha inasistencia por parte de la patrullera de Policía, lo anterior con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes, toda vez que el suscrito Mayor Jorge Téllez Guerrero, no concede permisos ni autorizaciones de esas índoles para dejar de prestar el turno correspondiente, es de anotar por necesidades del servicio, el suscrito ha estado apoyando diferentes fechas en las unidades adscritas al Departamento de Policía Cundinamarca., con tiempo notable GACHETÁ, FUSAGASUGÁ y UBATÉ.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos

fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213903953
Decun.gusef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA